N.R. /SUOC/ N°: 088/2020

Pilar, 30 de septiembre de 2020

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ
E. S. D.

Ref.: LCO N° 04/2020 "Mantenimiento de Sistema de Seguridad Electrónica y Comunicación Oral" – ID N° 376.243. – Aclaración y Reparo de la Nota DNC N° 18927/2020

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMON AGUILAR MONGELÓS; se dirige a Ud., y a través suyo a la instancia que corresponda en atención a la nota de referencia por el cual fuera retenido el expediente en cuestión.

En relación al punto observado al PBC, enfocada a una "Aclaración" descripta en el PBC, en el cual se menciona un procedimiento o requisito de rigor para el inicio del proceso pago por servicios prestados a la Contratante, y donde el Verificador de la DNCP, cita considerar el **Art. 15 ESTIMACIÓN DE COSTOS** ***de la Ley 2051/2003 en cuanto a condición previa para el inicio del proceso licitatorio, estudio, diseños, planos, cálculos, EET, etc. La Convocante aclara cuanto sigue:***

Lo descripto por la Convocante en la ***"Aclaración"*** asentada en el PBC, guarda relación directa con la política, procedimiento, control o cadena de autorización de la Convocante para el pago en su sana autonomía administrativa y presupuestaria a partir de las funciones y responsabilidades de cada ámbito que interviene en el proceso de ejecución del contrato durante la prestación de servicios por parte del proveedor que fuera adjudicado a partir de cada servicio autorizado considerando que la modalidad es de contrato abierto.

El personal técnico verifica y rubrica los servicios realizados por el Proveedor, las cuales se asientan en los documentaciones e informes pertinentes (jefe o encargado de servicios generales); el responsable del departamento administrativo y financiero (administrador) aprueba y rubrica todas las documentaciones vinculantes al proceso previo para la autorización del pago.

Entiéndase que la estimación de costos se halla debidamente justificada con las documentaciones de respaldo que se adjunta al expediente. El diseño del servicio a contratar, ítems y especificaciones técnicas de los servicios requeridos se hallan debidamente asentados en el pliego de bases y condiciones resultantes de las necesidades y características de los equipos y sistemas de seguridad electrónica y comunicación oral de la Convocante; se ha establecido una fecha de visita técnica para un mayor conocimiento insitu de las instalaciones y sus equipos objeto de la presente contratación

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

con lo cual todo potencial oferente contará con toda la información requerida para presentar su oferta en igualdad de condiciones.

La aclaración observada en el PBC ha sido mínimamente modificada a fin de que exista una interpretación excluyente.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL * CONTRATACIONES * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

2/2